



Ciudad de México, 13 de octubre de 2026

Comunicado de Prensa 99/2026

Precisión sobre la derogación del Anexo 4 de la Resolución de Precios, en operaciones mediante pedimentos consolidados

En relación con el [comunicado de prensa del 5 de octubre de 2026](#), donde la Secretaría de Economía (SE) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) informaron sobre la aplicación de la "Resolución que deroga el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2026 y vigente a partir del día siguiente, se precisa lo siguiente:

Con el objetivo de dotar de certeza jurídica, se aclara que a partir del 15 de septiembre de 2026 **dejó de actualizarse el supuesto para la exigibilidad del permiso automático de importación exclusivamente respecto de productos textiles y de confección** que se encontraban listados en el derogado Anexo 4.

En consecuencia, **las demás mercancías y sectores deberán**, en su caso, **sujetarse** a lo previsto en el Capítulo 2.2 "Permisos y Avisos", así como en el Anexo 2.2.1 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior", y a las **demás regulaciones y restricciones no arancelarias**.

—0—

